

Año 2023.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA U.- N° 14960/23.-

INICIADO UNION GUARDAVIDAS.-

MOTIVO SOLICITA COBERTURA MEDICA DURANTE LOS MESES FUERA

DE TEMPORADA LABORAL.-

FECHA 03 DE MAYO DE 2023.-

A la Presidenta del Honorable Consejo Deliberante de Villa Gesell

OILLATAGUERRE Myrian.

S/D,

En mi carácter de Secretario General de la Unión de Guardavidas de Villa Gesell nucleados en la Federación Argentina de Guardavidas, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar entrada tratamiento y posterior aprobación al siguiente:

Proyecto de ordenanza:

Visto;

Que los trabajadores Guardavidas dependientes del municipio de Villa Gesell que prestan servicio de temporada de acuerdo a lo establecido en la ley Nacional 27.155 y la ley Provincial 14.798 en los balnearios de nuestra ciudad.

Que lo establecido en la ley 23.660 en su artículo 10 inciso a) el cual garantiza la prestación del servicio de obra social por la extensión de 3 (tres) meses de finalizado el periodo laboral.

CONSIDERANDO:

Que hay trabajadores guardavidas de la comuna y poseen cobertura de obra social solo por el término de 150 días al año.

Qué a sabiendas el poder ejecutivo y poder legislativo están al tanto de la situación económica que padece la sociedad en su conjunto y más aún los trabajadores por temporada como es el régimen de guardavidas.

Que los profesionales Guardavidas se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema al no poseer cobertura de salud alguna durante los restantes días del año.

POR ELLO;

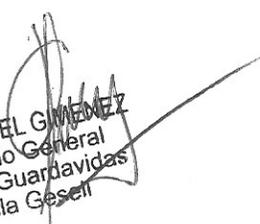
EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, HACIENDO USO DE LA FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: los trabajadores Guardavidas que se hubiesen desempeñado para el municipio de Villa Gesell en forma continuada durante más de 3(tres) meses mantendrán su calidad de beneficiarios del servicio de obra social durante un período de 3 (tres); meses posteriores a la finalización de la prestación de servicios de temporada , sin obligación de efectuar aportes. Por consiguiente dicha continuidad estará a cargo de la Municipal de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2º: Regístrese comuníquese y archívese.

15/9/00


JUAN MANUEL GIMÉNEZ
Secretario General
Unión de Guardavidas
de Villa Gesell